



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

MEDIDAS DE AUSTRERIDAD Y PRIORIDAD DEL GASTO

Tomando el cierre del ejercicio presupuestario 2020, en el marco de las medidas de austeridad y prioridad del gasto dispuestas por la Suprema Corte de Justicia (Res. SC 592/20 y Res. Pte. 14/20 SA), prorrogadas mediante Resolución SC 1013/20; corresponde detallar a continuación, en términos comparativos, la evolución del gasto tomando igual período -18 de marzo al 31 de diciembre- del ejercicio anterior.

- El gasto en **Bienes de Consumo** en comparación con igual período del año 2019 **se redujo en -23,4%**; con excepción de las partidas destinadas a atender gastos de insumos COVID-19 (compuestos químicos -alcohol-, insumos de limpieza y útiles de laboratorio) la mayoría registran una variación negativa que en valores absolutos alcanza a \$32.498.149 con fuerte incidencia en la disminución del gasto en “Papel y cartón”, “Tintas y colorantes (Tonner)”, “Combustible” y “Útiles de oficina”.
- En cuanto a los **Servicios no Personales** en igual período, el devengado en el actual ejercicio presenta una variación de **-2,0%** con idéntico período del ejercicio 2019, alcanzando en valores absolutos una diferencia de \$22.738.543. Se observa la disminución del gasto en “Pasajes y viáticos” y “Movilidad”, entre otros servicios, mientras que aumentó un 39,6% el gasto destinado a Servicios de “Limpieza, Aseo y Fumigación” de edificios.
- Por otra parte, en referencia a la partida de **“Bienes de Uso”** -sin considerar la partida de construcciones relativas a las obras gestionadas por el Ministerio de Infraestructura-; las medidas tendientes a determinar prioridades del gasto, dirigidas a reprogramar compras y contrataciones para atender necesidades imprescindibles en el actual contexto y fortalecer las acciones implementadas en materia de conectividad y nuevas tecnologías, representaron una variación interanual (Devengado) que en valores absolutos alcanzó un -\$247.095.643 para el período indicado.

Por último, cabe indicar que el cierre del ejercicio 2020 permite observar para el último trimestre, una tendencia en aumento del gasto de las partidas indicadas como consecuencia del devengamiento en contrataciones de bienes de consumo (elementos de protección Covid-19 para los departamentos judiciales del AMBA), servicios no personales (ampliaciones de servicios de limpieza y conectividad) y de bienes de uso (equipamiento y licencias STI).

Ejecución Presupuesto 2019/2020  
Período 18 de marzo a 31 de diciembre

Detalle Partida – F.F.1.1.	2020 Devengado (1)	2019 Devengado (2)	Var Abs \$ (1) - (2)	Var Rel % (1)/(2) -1
<b>P.2. Bienes de consumo</b>				
2.1.1. Alimentos	6.093.026	12.245.030	-6.152.004	-50,2%
2.2.1. Prendas de Vestir	2.300.943	4.270.153	-1.969.210	-46,1%
2.3.1. Papel y cartón para oficina	10.892.580	29.943.043	-19.050.463	-63,6%
2.5.1. Compuestos Químicos (Alcohol)	7.671.495	2.510.320	5.161.176	205,6%
2.5.5. Tintas, colorantes (Tonner)	11.151.306	15.326.355	-4.175.049	-27,2%
2.7.3. Combustible	8.146.082	19.213.808	-11.067.725	-57,6%
2.9.1. Insumos limpieza	6.120.842	3.594.571	2.526.271	70,3%
2.9.2. Útiles de escritorio y oficina	5.971.688	10.581.250	-4.609.561	-43,6%
2.9.3. Útiles y materiales eléctricos	7.452.668	7.606.220	-153.551	-2,0%
2.9.5. Útiles de laboratorio	5.256.228	1.930.773	3.325.454	172,2%
2.0.0. Resto bienes de consumo	35.469.397	31.802.885	3.666.513	11,5%
<b>Total</b>	<b>106.526.256</b>	<b>139.024.405</b>	<b>-32.498.149</b>	<b>-23,4%</b>

<b>P.3. Servicios no Personales</b>				
3.2.4. Derechos bs. intangibles	80.393.523	46.597.081	33.796.442	72,5%
3.3.1. Mant. de edificios y locales	38.546.605	55.592.762	-17.046.157	-30,7%
3.3.3. Mant. Y Rep. de maq. y equipo	53.920.550	41.963.687	11.956.863	28,5%
3.3.5. Servicio de Limpieza	200.422.277	143.527.173	56.895.104	39,6%
3.7.1-2 Pasajes y viáticos	10.231.965	21.441.173	-11.209.208	-52,3%
3.7.3. Movilidad	44.406.450	101.715.165	-57.308.716	-56,3%
3.0.0. Resto SS no personales	680.832.680	720.655.551	-39.822.872	-5,5%
<b>Total</b>	<b>1.108.754.049</b>	<b>1.131.492.592</b>	<b>-22.738.543</b>	<b>-2,0%</b>
<b>P.4. Bienes de uso</b>				
4.2.1. Construcciones	12.656.578	170.035.439	-157.378.862	-
4.3.3. Equipo sanitario y de laboratorio	2.961.451	359.031	2.602.420	724,8%
4.3.6. Equipo de oficina y muebles	70.292.238	99.002.083	-28.709.844	-29,0%
4.3.8. Soft	88.600	10.243.663	-10.155.063	-
4.3.0. Resto maquinaria, equipo y soft	8.627.808	10.610.991	-1.983.183	-18,7%
4.0.0. Resto Bs de uso	1.114.652	52.585.764	-51.471.112	-
<b>Total</b>	<b>95.741.327</b>	<b>342.836.971</b>	<b>-247.095.643</b>	<b>-</b>

**Nota:** Los valores del gasto devengado para el período marzo-diciembre 2020 reflejan las siguientes evoluciones anuales de acuerdo a distintos índices de precios (Fuente INDEC Ene2021). Variación Acumulada Anual al mes de Diciembre: Nivel general: 36,1%; Bienes: 43,0%; Servicios: 22,2%; Alimentos y bebidas no alcohólicas: 42,1%; Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles: 17,6%; Transporte: 34,2%; Bienes y servicios varios: 26,7%.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

## SISTEMA DE APORTE SOLIDARIO

El presente reporte tiene por objeto difundir los resultados y destino del aporte voluntario realizado por agentes, funcionarios y magistrados de la Jurisdicción Administración de Justicia, en el marco del sistema aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 14/20 SA.

Teniendo en cuenta las alternativas previstas en la citada resolución, desde el 1 de abril de 2020 a la fecha del presente reporte final, el sistema contó con la participación de 440 personas permitiendo integrar un monto total de **\$6.278.036,37** conformado de la siguiente manera:

Concepto	Monto
Descuento en Haberes	\$2.465.330,67
Donación a Instituciones de Salud <sup>1</sup>	\$ 3.812.705,70
<b>Total</b>	<b>\$ 6.278.036,37</b>

A través de transferencias realizadas por la Secretaría de Administración a la Tesorería General de la Provincia, se ha puesto a disposición del Ministerio de Salud la suma de \$ 2.465.330,67; habiendo dicha jurisdicción incorporado los fondos para atender gastos en el marco de la emergencia sanitaria.

<sup>1</sup> **Instituciones Destinatarias:** Cooperadora del Hospital Municipal "Alberto L. Videla" de General Pinto; Cooperadora Hospital de la Comunidad Dr. Guillermo Hernández, Punta Indio; Fondo de Emergencia Sanitaria de la Municipalidad de Castelli; Hospital Municipal San José de Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz; Fundación Hospital Municipal de Bahía Blanca; Cooperadoras Hospitales A Zatti y Dr. Pedro Ecay, Carmen de Patagones; Asociación Cooperadora del Hospital San Roque de Dolores; Cooperadora Hospital Municipal de la Ciudad de Chivilcoy; Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Hipólito Yrigoyen Dr. Galvagni; Fundación Florencio Pérez; Hospital Municipal de Tres Lomas "Dr. Domingo V. Girotti; Comisión de Amigos del Hospital Pirovano de Tres Arroyos; Asociación Cooperativa Hospital Evita Pueblo de Berazategui; Hospital Municipal de Colón; Cooperativa del Hospital Anita Elicagaray de Adolfo Gonzales Chaves; Asociación Cooperadora Saliqueló; Cooperadora Hospital San Andrés de Giles; Cooperadora Hospital San Antonio de Padua, Navarro; Hospital Municipal del Eustaquio Aristizábal de Coronel Vidal; Hospital de Chascomús; Hospital Municipal "San José" de Campana; Cooperadora del Hospital de Salto "Juan Domingo Perón"; Hospital Ferreira de Necochea; Cooperadora Hospitales de Mar del Plata (HIGA y HIEMI); Hospital Dr. Enrique Erill de Escobar; Hospital Municipal de Campana; Hospital Zonal Dr. Posadas de Saladillo; Asociación de Profesionales del Instituto Ipenza; Asociación Cooperadora Amigos del Hospital Dr. Saintou de Benito Juárez; Hospital Municipal Nuestra Señora del Carmen de Chacabuco; Cooperadora del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra; Hospital San Miguel Arcángel de Bella Vista; Cooperadora del Hospital Subzonal de Bolívar; As. Prof. Hospital de Niños de La Plata; Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Virgen del Carmen de Zárate; Fundación del Hospital Italiano de La Plata; Hospital Municipal Sofía T. Santamarina de Monte Grande; Hospital Interzonal de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes de Haedo Asociación Cooperadora del Hospital de Ezeiza; Asociación Cooperadora del Hospital de San Isidro; Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata; Hospital San Roque La Plata; Centro Comunitario Ntra. Señora de Luján de Mar del Plata; Hospital Municipal de Mar de Ajó; Hospital Municipal de Tornquist, Hospital Municipal de Villarino, Hospital Municipal de Cnel. Dorrego, Hospital Municipal de Cnel. Pringles, Hospital Municipal de Monte Hermoso, Hospital Municipal Ituzáingo, Hospital Municipal Merlo y Hospital Municipal Hurlingham. Se comunicaron a la Secretaría de Administración del Tribunal, las constancias correspondientes a las donaciones realizadas por el Colegio de Magistrados y funcionarios de la Provincia, y de los Colegios de Magistrados y Funcionarios de Bahía Blanca, Morón, Quilmes, Zárate-Campana.